



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE PASOS DE LA ESCALERA DE ACCESO DEL TANQUE DIESEL N°4 DE LA CENTRAL TÉRMICA MOLLENDO

Área Usuaria o área técnica *División Térmica*
estratégica

Objetivo/Meta del POI *Mejorar la efectividad de los procesos de la Empresa*
vinculado

Requerimiento incluido en SI
CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad en la infraestructura de almacenamiento de combustible de la Central Térmica Mollendo, mediante la ampliación de los pasos de la escalera del Tanque Diésel N° 4. Esta acción está alineada con los objetivos estratégicos institucionales orientados a garantizar la operatividad, confiabilidad e integridad de la infraestructura crítica de generación.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de ampliación de los pasos de la escalera de acceso del Tanque Diésel N° 4 de la Central Térmica Mollendo, con el fin de mejorar las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de dicha infraestructura, en atención a necesidades técnicas identificadas por OSIGNERMIN.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de ampliación de pasos de la escalera de acceso del tanque Diesel n°4 de la Central Térmica Mollendo.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicio de Ampliación de pasos de la escalera de acceso del tanque Diesel N°4 de la Central Térmica Mollendo

El Servicio comprende la ampliación de pasos de la Escalera de Acceso del tanque Diesel N°4 Central Térmica de Mollendo.

Tanque	4
Producto	BD5 S-50
Volumen Nominal	82,136 GLNS



Empresa
con Gestión
Sostenible

Volumen de Trabajo	77,304 GLNS
Diámetro	7.63 m
Altura	7.30 m
Año de fabricación	1999

4.2 Actividades

- Ampliar los pasos existentes de la escalera del tanque en 12.5 cm, considerando que actualmente miden 72.5 cm. Se deberá intervenir un total de 35 pasos.
- Extender el soporte que será instalado en la parte inferior de cada uno de los pasos para garantizar la estabilidad estructural de la ampliación.
- Soldar ángulos de 1" x 3/16" en ambos lados inferiores de las 35 gradas. Cada ángulo deberá medir 32.5 cm, distribuidos en:
 - 20 cm hacia el interior de la grada, y
 - 12.5 cm hacia el exterior, sirviendo esta última parte como base principal para la instalación de la extensión.
- Montar la extensión de los pasos utilizando plancha estriada de 3 mm, fijada sobre el ángulo metálico previamente soldado.
- Instalar la baranda de seguridad, conforme a las disposiciones técnicas internas de la empresa.
- Montar nuevos parantes que servirán como soporte estructural para el pasamanos de seguridad, una vez culminada la ampliación de pasos.
- Desplazar y fijar el pasamanos principal, asegurando su correcta sujeción a los nuevos parantes instalados.
- Realizar el pintado general de las barandas y de las extensiones metálicas instaladas. Se deberá:
 - Aplicar una base epóxica de dos (02) componentes.
 - Luego del secado, aplicar el acabado final con pintura epóxica de dos (02) componentes, del mismo color existente.
- Instalar el cable de la regleta de medidas del tanque diésel, garantizando su correcta fijación y operatividad.
- Elaborar y entregar un informe técnico final, detallando las actividades realizadas y adjuntando evidencia fotográfica que respalde la correcta ejecución del servicio.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en la Central Térmica Mollendo, que se encuentran ubicada en la Región Arequipa, Departamento de Arequipa, Provincia de Islay, Distrito de Mollendo, en el km 2.5 carretera Mollendo – Mejía

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de 25 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de Recibida la Orden de Compra

El cronograma de ejecución comprende las siguientes etapas:

- 10 días calendarios: Trámite y obtención de la autorización de ingreso del

- personal, herramientas y equipo del contratista a la Central Térmica Mollendo
- 10 días calendario: Ejecución de los trabajos en campo, contados a partir del ingreso autorizado a la instalación.
- 5 días calendario: Elaboración y entrega del informe técnico final detallado, incluyendo evidencia fotográfica. La elaboración del informe podrá iniciarse durante la ejecución de los trabajos de forma progresiva y culminará como máximo dentro del plazo total establecido.

El contratista deberá coordinar oportunamente con el área usuaria para el inicio de las actividades, dejándose constancia mediante la suscripción de un Acta de Inicio de Servicio.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Un (01) Ingeniero Jefe de Servicio

i. Actividades

- Supervisar la ejecución del servicio en campo
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante el proceso de ampliación y pintado.
- Realizar el Informe técnico final

ii. Perfil

- Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniera Mecánica eléctrica y/o Ingeniera Civil
- Contar con experiencia mínima en la ejecución de dos (02) servicios similares, se consideran servicios similares a trabajos de ejecución y/o supervisión en trabajos de metal mecánica.

B. Otro personal

El contratista podrá contar con personal adicional que brinde apoyo técnico durante la ejecución del servicio, tales como soldadores, operarios, pintores, ayudantes, entre otros, los cuales estarán bajo la supervisión directa del Ingeniero Jefe de Servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista, además de ejecutar el servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas, deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante toda la prestación:

- Proporcionar toda la maquinaria necesaria para la ejecución del servicio, incluyendo máquina de soldar y cualquier otro equipo imprescindible para la intervención.
- Utilizar andamios normalizados que cumpla con las normas de

- seguridad vigentes para trabajos en altura.
- Suministrar todas las herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos de protección personal (EPP) para su personal técnico.
 - Asignar al personal técnico y operario necesario que brinde apoyo al Ingeniero Jefe de Servicio, en número y calificación adecuados para asegurar la correcta ejecución del servicio.
 - Garantizar que todo el personal cuente con la documentación requerida para ingresar a la Central Térmica Mollendo.
 - Coordinar oportunamente con el área usuaria la programación e ingreso del personal, equipos y herramientas.
 - Cumplir con las normas internas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente vigentes en la central.
 - Adoptar las medidas necesarias a fin de gestionar los riesgos durante la ejecución de trabajos en altura, uso de equipos eléctricos y aplicación de productos químicos (como pintura).
 - Retirar al finalizar los trabajos, todos los materiales sobrantes, residuos y herramientas empleadas, dejando el área de intervención en condiciones limpias y seguras.
 - Elaborar y entregar un informe técnico final con evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, debidamente firmado por el Ingeniero Jefe de Servicio, dentro del plazo establecido.
 - Entregar la constancia y/o certificado y/o documento que evidencia la disposición final de los residuos.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad, a través del área usuaria, asumirá las siguientes obligaciones para garantizar el desarrollo adecuado del servicio:

- Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del servicio, permitiendo el acceso del personal, equipos y herramientas del contratista a las instalaciones de la Central Térmica Mollendo.
- Coordinar con las áreas internas correspondientes el trámite y autorización de ingreso del personal, maquinaria y equipos, siempre que el contratista haya presentado oportunamente la documentación requerida.

6.2 Adelantos

No aplica.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del servicio, se llevarán a cabo las siguientes medidas de control,

con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de plazo establecidas en el presente documento.

- Se realizarán visitas de control y supervisión de manera presencial a la Central Térmica Mollendo por parte del personal del área usuaria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de plazo establecidas en el presente documento.
- Adicionalmente, se podrán efectuar verificaciones remotas mediante medios digitales (informes fotográficos y/o videollamadas) a solicitud del área usuaria, de manera complementaria a la supervisión en campo.
- Áreas que coordinarán con el contratista: División Térmica
- Áreas responsables de las medidas de control: División Térmica
- Área que brindará la conformidad: División Térmica

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por DIVISIÓN TÉRMICA en el plazo máximo de SIETE (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.6 Forma de pago

EGASA efectuará el pago total dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la conformidad de la prestación, conformidad que será otorgada por la División Térmica luego de la correcta presentación del Informe final y del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaria
- Acta de conformidad (cuando culmine el servicio)
- Informe técnico del servicio

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Fórmula de reajuste

No aplica

6.9 Penalidades

6.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.11 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.13 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.14 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.15 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.16 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

Fecha 07 / 08 / 2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El personal clave un (01) Ingeniero Jefe de Servicio debe acreditar como mínimo experiencia en la ejecución de dos (02) servicios similares, se consideran servicios similares a trabajos de ejecución y/o supervisión en trabajos de metal mecánica.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Civil del personal clave requerido como Ingeniero Jefe de Servicio.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar una experiencia mínima de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ampliación o modificación de escaleras metálicas industriales y/o trabajos de metal mecánica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de : copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en servicios iguales o similares a los solicitados.